



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2023

VISTO, el Expediente N° 04-EMPDDH/2023, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución N° 001-EMPDDH/2022, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de CINCO (5) dispositivos *Token* para firma digital, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$64.995,00).

Que mediante Disposición N° 01-CA-EMPDDH/23 del 26 de enero de 2023 se aprueba el llamado a Contratación Directa N° 01/2023 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$64.995,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a TREINTA Y DOS (32) proveedores del ramo, de los cuales DIEZ (10) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16,

segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 04/2023, de fecha 03 de febrero de 2023, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de DOS (2) ofertas: (1ª) AMERICANTEC S.R.L. [CUIT N° 30-70749952-0 – REPEM 131] presenta una oferta principal por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$259.995,00) y una oferta alternativa por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$247.500,00); (2ª) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.. [CUIT N° 30-70773845-2 –REPEM 386] por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$64.950,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de dos ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022, mediante correo electrónico del día 03 de febrero de 2023 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que el día 03 de febrero de 2023 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar de la totalidad de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que ninguno de los oferentes poseía deuda con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13º inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes, según consta en los certificados emitidos de fecha día 03 de febrero de 2023.



Que mediante Nota N° 005-SI-2023 de fecha 06 de febrero de 2022, el Área de Sistemas en su carácter de área requirente realizó la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, por lo que manifiesta que los tres productos ofrecidos cumplen con las características mínimas requeridas por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) para dispositivos de firma digital, por lo tanto pueden ser adquiridos para la función solicitada. No obstante, señala que la propuesta económica presentada por la firma AMERICANTEC SRL, se encuentra cotizada al menos un 100% por encima de los valores actuales de mercado para el precio unitario de cada uno de los productos ofrecidos.

Que, la Sub-Área Compras dependiente del Área Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación y en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, emitió el Informe N° 01/2023 de fecha 07 de febrero de 2023 recomendando adjudicar el renglón 1 de la Contratación Directa 01/2023 a favor de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. [CUIT N° 30-70773845-2 – REPEM 386] por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$64.950,00) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y, a su vez, aconsejó desestimar y excluir del orden de mérito a la oferta presentada por la firma AMERICANTEC S.R.L. (oferta principal y alternativa) por resultar económicamente no conveniente en atención a lo indicado por el área requirente en su Informe Técnico.

Que, el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 016/2023.

Que de conformidad con lo manifestado por el Área de Sistemas y demás constancias obrantes en el legajo electrónico vinculado al expediente del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 que establece el “PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES POR VÍAS DE ACCESO REMOTO” en el ENTE PÚBLICO, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla en los términos antedichos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 01/2023 que propicia la adquisición de adquisición de CINCO (5) dispositivos *Token* para firma digital, según lo solicitado por el Área de Sistemas.

Artículo 2º.- Adjudicase la Contratación aprobada en el artículo 1º a favor de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. [CUIT N° 30-70773845-2 – REPEM 386] por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$64.950,00); todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º.- Desestímase y exclúyese del orden de mérito a la oferta presentada por la firma AMERICANTEC S.R.L. (oferta principal y alternativa) por resultar económicamente no conveniente en atención a lo indicado por el Área de Sistemas en su Informe Técnico.

Artículo 4º.- Impútese la suma referida en el artículo 2º de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de la suscripción ológrafa de la presente, encomiéndose a la Sub-Área Compras el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la firma adjudicataria, con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, y al resto de los oferentes, remítase a la Sub-Área Compras para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 003-CA-EMPDDH/2023